

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 #42-73 OF.309
EMAIL. j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RDO: 2020-00028-00

AUTO

Conforme a los escritos antecedentes en el asunto de la referencia se acepta la renuncia al poder del togado LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTTINEZ y como consecuencia de ello se reconoce personería al abogado JHOAN ALEXIS PEREZ PELAEZ, portador de la tarjeta profesional de abogado 331.113 para que represente al señor SEBASTIAN LARGO SARRAZOLA.

Respecto de la notificación de la demanda al demandado por la vía del decreto ley 806 del 2020, esta no se surtirá hasta que se cumpla con los requisitos del artículo 8 de la citada normatividad jurídica

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

GMR/JUEZ